

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.-

O/D N°60/97.-

Ref.: Mercadería en Tránsito (Rivera - Chuy)

Montevideo, 31 de julio de 1997.-

VISTO: lo dispuesto por Resolución de fecha 3 de agosto de 1995, publicada en Orden del Día N° 78/95;

RESULTANDO: I) que el Grupo de Trabajo "ad hoc" ha evaluado la operativa de los regímenes especiales de ventas de bienes y mercaderías a turistas;

II) que la mayoría de las mercaderías que se comercializan en el régimen especial de venta a turistas en las ciudades de Rivera y Chuy (Decreto N° 367/95) y en las tiendas libres de impuestos (Decreto Ley N° 15.659) ingresan al territorio "en tránsito";

III) que los informes elaborados por el citado Grupo de Trabajo aconsejan la unificación del contralor de la operativa aduanera, que comprenda mercaderías "en tránsito", en una dependencia aduanera de contralor;

CONSIDERANDO: que la Inspección General de Servicios es la dependencia idónea para llevar a cabo estas tareas de contralor, sin perjuicio de las que, actualmente, corresponden a la División Escribanía;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 758/975 del 9 de octubre de 1975;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E :

1º.- El contralor de la operativa aduanera que se cumple con la mercadería "en tránsito" destinada a ser comercializada en los regímenes especiales de venta de bienes a turistas extranjeros en las ciudades de Rivera y Chuy o en las tiendas libres de impuestos (Decreto N° 367/95 y Decreto Ley N° 15.659), estará a cargo del Departamento de Auditoría Contable Operativa de la Inspección General de Servicios.

2º.- El control documental y de las formalidades exigidas a empresas autorizadas a operar en los regímenes citados, estará a cargo de la División Escribanía.

3º.- Derógase la Resolución dictada el 3 de agosto de 1995 y publicada en Orden del Día N° 78/95.

4º.- Regístrese . Publíquese en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas remítase copia a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Cumplido con constancias, archívese.



Ing. PABLO A. ILLARIETTI
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS